

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DEL INTERIOR**

**5731** *Orden INT/864/2012, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.*

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye al Cuerpo Nacional de Policía la expedición y gestión del documento nacional de identidad y de los pasaportes, así como las funciones previstas en la legislación de extranjería en materia de identificación de los ciudadanos extranjeros.

El Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, incorpora el DNI electrónico que, además de cumplir las mismas funciones que el documento tradicional en cuanto a la acreditación de la identidad personal por medios físicos, introduce la funcionalidad electrónica mediante los certificados de autenticación y firma electrónica.

Dicho real decreto establece un principio esencial cual es el de facilitar a los ciudadanos la obtención del Documento Nacional de Identidad, adoptando las medidas oportunas para el fomento de la cooperación de los distintos órganos de las Administraciones Públicas con la Dirección General de la Policía.

En ese contexto, con el fin de atender las necesidades en materia de documentación de los ciudadanos residentes en la Comarca Sureste de Madrid, con una importante densidad poblacional, se hace preciso crear una nueva Unidad de Extranjería y Documentación en la localidad de Arganda del Rey, con sede en la misma, que además, atienda al entorno próximo de dicha población, evitando de esta manera el traslado de sus vecinos a otros equipos de documentación de Madrid, o esperar el desplazamiento de los equipos móviles para obtener dichos documentos.

Por esas mismas razones se considera necesaria la creación de otra Unidad de Extranjería y Documentación en la localidad de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), con sede en la misma, con lo que se logrará atender a las necesidades de documentación de los ciudadanos residentes en dicha ciudad junto a los que residen en los municipios de Agüimes e Ingenio, integrados todos ellos en la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

Por ello, en virtud de las facultades de desarrollo atribuidas en la disposición final segunda del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.*

El Anexo VI de la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, queda redactado de la siguiente forma:

**ANEXO VI****Unidades de Extranjería y Documentación**

Unidad de Extranjería	Órgano al que está adscrito
Alcañices . . . . .	Comisaría Provincial de Zamora.
Arganda del Rey. . . . .	Jefatura Superior de Policía de Madrid.

Unidad de Extranjería	Órgano al que está adscrito
Camprodón . . . . .	Comisaría Provincial de Girona.
Canfranc . . . . .	Comisaría Provincial de Huesca.
Chiclana de la Frontera . . . . .	Comisaría Provincial de Cádiz.
Dancharinea . . . . .	Jefatura Superior de Policía de Navarra.
Irún . . . . .	Comisaría Local de Irún.
La Junquera . . . . .	Comisaría Provincial de Girona.
Les . . . . .	Comisaría Provincial de Lleida.
Portbou . . . . .	Comisaría Provincial de Girona.
Puigcerdá . . . . .	Comisaría Provincial de Girona.
Salvaterra de Miño . . . . .	Comisaría Provincial de Pontevedra.
Santa Lucía de Tirajana . . . . .	Jefatura Superior de Policía de Canarias.
Tomelloso . . . . .	Comisaría Provincial de Ciudad Real.
Valcarlos . . . . .	Jefatura Superior de Policía de Navarra.
Valencia de Alcántara . . . . .	Comisaría Provincial de Cáceres.
Verín . . . . .	Comisaría Provincial de Ourense.

Disposición final primera. *Gasto público.*

La aplicación de esta orden no supondrá incremento de gasto público en materia de gastos de personal.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de la Policía, podrá realizar cuantas actuaciones requieran el desarrollo y aplicación de esta orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2012.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.